

## V. Anuncios

### B. Otros anuncios oficiales

#### OTROS ENTES

**17677** *Anuncio de la Comunidad General de Regantes de la Cuenca del Río Magro y Zona del Pantano de Forata sobre convocatoria de Junta.*

Se convoca Junta General Extraordinaria de la Comunidad General de Regantes de la Cuenca del Río Magro y Zona del Pantano de Forata, en el domicilio social sito en la calle Miguel Añó Belza nº 12 de Alfarp, el día 27 de junio de 2026 a las 13:30 horas en primera convocatoria, y a las 14:00 horas en segunda convocatoria, con arreglo al siguiente

#### Orden del día

Primero.- Deliberación, votación y aprobación si procede de la Modificación de los artículos que a continuación se dirá de los Estatutos de la Comunidad General de Regantes de la Cuenca del Río Magro y Zona del Pantano de Forata;

- Artículo 2 en cuanto a las comunidades que constituyen o integran la comunidad de usuarios o regantes de la Cuenca del Río Magro y Zona del Pantano de Forata.

- Artículo 3 en cuanto al total de la superficie con derecho a riego.

- Artículo 9 en relación con la ejecución de los acuerdos incumplidos, la expropiación forzosa, imposición de servidumbre y deudas a la Comunidad General.

- Artículo 13 en cuanto a la denominación de la Comunidad.

- Artículo 14 en cuanto a la denominación de la Comunidad.

- Artículo 19 en cuanto al desagüe de acequias y brazales y aprovechamiento de aguas sobrantes.

- Artículo 23 en cuanto a la denominación de la Comunidad.

- Denominación del Capítulo IV.

- Artículo 27 en sobre las infracciones de las comunidades.

- Artículo 29 en cuanto a las faltas por infracción de los Estatutos.

- Artículo 31 en cuanto a la ejecución de acuerdo en la forma establecida en la Ley 39/2015 de 1 de octubre.

- Artículo 32 en cuanto a la convocatoria de la Junta General.

- Artículo 33 en cuanto a la asistencia con voz y voto de los Presidentes de las Comunidades.

- Artículo 38 en cuanto al régimen de mayorías.

- Artículo 44 relativo al establecimiento de las bases para la elección de Vocal o Síndico.

- Artículo 50 relativo a la renovación de la Junta de Gobierno de la Comunidad General.

- Artículo 52 relativo al domicilio de la Junta de Gobierno.

- Artículo 56 relativo a la ejecución de los acuerdos de la Junta de Gobierno.

- Artículo 63 en cuanto a la adopción de disposiciones para hacer efectivas las

cuotas que correspondan a cada comunidad de regantes y cobro de indemnizaciones o multas que imponga el Jurado de Riego.

- Artículo 69 relativo a la elección del Secretario.
- Artículo 75 relativo a la competencia de la Junta General para nombrar un recaudador.
- Artículo 76 relativo a la atribución al Jurado de Riegos del conocimiento de las cuestiones de hecho que se susciten entre la Comunidad General y sus componentes.
- Artículo 77 relativo al ejercicio de las funciones que corresponden al Jurado de Riegos.
- Artículo 78 relativo a la constitución del Jurado de Riegos.
- Artículo 88 relativo a la fijación de hechos cuando el Jurado considere necesario un reconocimiento sobre el terreno o tasación de daños.
- Artículo 90 en relación de los recursos contra los fallos del Jurado.
- Artículo 91 relativo a la ejecución de los fallos del Jurado de Riegos.
- Artículo 97 relativo al nombramiento de personal para el funcionamiento, buen aprovechamiento y distribución de las aguas de riego.
- Artículo 102 relativo al régimen supletorio a los Estatutos.

Segundo.- Sugerencias y preguntas.

Alfarp, 21 de mayo de 2026.- El Presidente, José Vicente Escuder Bisbal.

ID: A260023431-1